MARISOL LONDOÑO ARTEAGA (climartec)

NIT: 38553783-1

PROCEDIMIENTO DE REPORTE INVESTIGACION DE INCIENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

Elaborado por: **Leidy Reyes Escobar**	**Aprobado por:** Marisol Londoño Arteaga
Asesora SST Firma:	**Representante Legal Firma:**

CALI, VALLE DEL CAUCA

18 DE NOVIEMBRE DE 2017

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVOS 3
2. ALCANCE 3
3. RESPONSABLES 3
4. NORMATIVIDAD LEGAL 3
5. DEFINICIONES 3
6. GENERALIDADES 4
7. PROCEDIMIENTO 5
   7.1 REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO 5
   7.2 INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRABAJO 6
8. DOCUMENTOS RELACIONADOS 7
9. CONTROL DE CAMBIOS 8

1. OBJETIVO

El objetivo general es establecer los lineamientos básicos para el reporte e investigación de accidentes e incidentes de trabajo, e implementar las medidas correctivas encaminadas a eliminar o minimizar condiciones de riesgo y evitar su recurrencia.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para todos los trabajadores y contratistas que tienen vínculos con la empresa **MARISOL LONDOÑO ARTEAGA (climartec)**

3. RESPONSABLE

LÍDER DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Es el encargado de realizar el reporte de accidente de trabajo y radicar la información ante la ARL, debe implementar las acciones de mejora que se derivan de la investigación del accidente.

TRABAJADORES: Encargados de reportar los accidentes al jefe inmediato y al líder del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

VIGIA: Debe participar activamente en la investigación del accidente y debe realizar seguimiento a las acciones de mejora derivadas de la investigación.

4. NORMATIVIDAD LEGAL APLICABLE

La normativa aplicable a este procedimiento y en la que se ha basado para la realización del mismo es la siguiente:

Decreto 1401 de 2007 reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo

Decreto 1072 de 2015 Decreto único reglamentario del sector trabajo

NTC 3701 higiene y seguridad guía para la clasificación registro y estadísticas de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales

5. DEFINICIONES

ACCIDENTE DE TRABAJO: Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica (afecten los sentidos), una perturbación funcional (afecten partes del cuerpo), una invalidez o la muerte.

INCIDENTE: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos

ACCIDENTE GRAVE: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cubito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas en mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

INVESTIGACION DE ACCIDENTE O INCIDENTE: Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir que se repita, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.

REPORTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO: proceso mediante el cual se avisa a la A.R.L para que esta direccione el servicio de atención médica primaria.

RADICACION DE ACCIDENTE DE TRABAJO: es el diligenciamiento del FURAT (formato único de reporte de accidente de trabajo), por parte del empleador, como requisito básico ante el Ministerio de Trabajo.

6. GENERALIDADES

- Para el reporte de un accidente de trabajo se tienen dos (2) días hábiles y debe realizarse en la ARL correspondiente.
- La investigación del accidente de trabajo, no debe exceder 15 días, de acuerdo a lo planteado en la resolución 1401 de 2007.
- En caso de Accidente de Trabajo grave, el reporte debe ser inmediato y así mismo debe ser la investigación.
- En caso de un evento deportivo en representación de la empresa, será clasificado como accidente de trabajo, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 1562 de 2012.
- Para la investigación de accidentes de trabajo se debe conformar un grupo interdisciplinario, de acuerdo a la resolución 1401 de 2007.
- Cuando ocurran eventos asociados a accidentes de trabajo de personal contratista o temporal, ambas razones sociales deben participar en la investigación.

7. PROCEDIMIENTO

7.1 REPORTE ACCIDENTE O INCIDENTES DE TRABAJO DE TRABAJO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
Reportar de forma inmediatamente la ocurrencia del accidente o incidente de	Trabajador afectado o testigos	N.A

trabajo describiendo de forma clara los hechos a su Jefe inmediato y/o al representante de seguridad y salud en el trabajo.		
Dirigirse al sitio de atención más cercano si el evento fue un accidente de trabajo	Trabajador	N.A
Reportar el accidente de trabajo a la web ARL Positiva www.positiva.gov.co/arl o comunicándose a la línea de atención nacional suministrar la información requerida para que nos emitan el número de reporte y el centro de atención medica más cercano.	Líder del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	FURAT
Registrar el evento ocurrido en la estadística de accidentalidad	Líder del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	Estadísticas de accidentalidad

NOTA: los incidentes de trabajo NO se reportan ante al ARL, pero si se debe realizar el proceso de investigación del incidente de trabajo.

7.3 INVESTIGACION DE ACCIDENTE E INCIDENTES DE TRABAJO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
Reunir el equipo investigador (Jefe inmediato o supervisor de área, el VIGIA y líder	Líder del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	ACTA DE CONSTITUCION EQUIPO INVESTIGADOR

de seguridad y salud en el trabajo). Solo si el accidente de trabajo es considerado como grave o mortal, se debe incluir al equipo investigador un Profesional con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo de la entidad o contratado.		
Recopilar información de la descripción del incidente o accidente de trabajo.	Equipo investigador	N.A
Convocar los testigos del accidente o incidente de trabajo.	Jefe inmediato o supervisor	N.A
Realizar registro fotográfico del sitio del accidente o incidente de trabajo.	Equipo investigador	Fotos del sitio de accidente
Realizar análisis causal (metodología NTC 3701) y establecer medidas correctivas e implementarlas derivadas de la ocurrencia del accidente o incidente de trabajo	Equipo investigador	ANALISIS CAUSAS
Diligenciar el formato de investigación de accidentes o incidentes	Líder del sistema de gestión de seguridad y	FORMATO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE

de trabajo de trabajo de la empresa. Solo si el accidente es considerado grave o mortal se debe diligenciar el formato de la ARL POSITIVA reclamándolo en la oficina	salud en el trabajo	TRABAJO.
Realizar socialización del accidente de trabajo con todos los trabajadores de la empresa	Líder del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	REGISTRO DE ASISTENCIA
Archivar toda la documentación y los registros que se derivan la investigación del accidente de trabajo, Solo si el accidente es considerado grave o mortal se debe radicar la documentación en el ministerio de trabajo, ARL POSITIVA y EPS donde el trabajador está afiliado.	Líder del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	Carpetas de documentación de soporte del sistema de gestión.
Realizar seguimiento a la implementación de las medidas correctivas	Líder del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo VIGIA	ACTAS DE REUNION MENSUAL COMITÉ PARITARIO DE SEGUIRIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

NOTA: *El trabajador no podrá reportar el accidente de trabajo ante la ARL, ni presentarse a un centro médico argumentando accidente de trabajo, sin antes darlo a conocer al líder de seguridad y salud en el Trabajo de* **MARISOL LONDOÑO ARTEAGA (climartec)**

8. DOCUMENTOS RELACIONADOS

FURAT: Formato único de reporte de accidente de trabajo, se descarga de la página de ARL SURA cuando se reporta el accidente de trabajo.

REGISTRO DE ASISTENCIA: Registro que se deriva de la lesión aprendida.

ACTA DE CONSTITUCION EQUIPO INVESTIGADOR: Documento que certifica la conformación del equipo investigador de accidentes e incidentes de trabajo.

ANALISIS CAUSAS: Formato donde se realiza el análisis de las causas que llevaron a generar el accidente de trabajo

FORMATO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRABAJO: documento donde se consigna toda la investigación que realiza el equipo investigador y se emiten acciones correctivas y preventivas.

ACTAS DE REUNION MENSUAL COMITÉ PARITARIO DE SEGUIRIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Documento donde el VIGIA verifica que se realicen las acciones correctivas y preventivas.

9. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO	VERSION
26-octubre de 2017	Creación del documento	001